



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2018-MDP

Paiján, 01 de Febrero del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El informe N° 13-2018-SG/MDP, emitido por la Secretaria General, que contiene el expediente administrativo N° 291-18-UGDAC, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 31 de enero del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Contormidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expedientes de visto, que contiene la Carta S/N - 2018, de fecha 15-01-18, presentado por la regidora de deportes de la Junta Vecinal de Licapa, Sra. Verónica Yupanqui Ocas, comunica que al haberse culminado la construcción del puesto de auxilio rápido en el Sector Licapa, solicita la aprobación por el Pleno del Concejo respecto al saneamiento físico legal del terreno al Ministerio del Interior - PNP;

Que, según informe N° 031-2018-AJ/MDP, de fecha 31-01-18, emitido por el Asesor Jurídico de la MDP, manifiesta que lo referente a los puestos de auxilio rápido, están contemplados en la Ley de Seguridad Ciudadana, las cuales están amparadas para que estas sean construidas y administradas por la entidad municipal, y también por el Ministerio del Interior que tienen bajo su administración las que por ellos mismos son construidas y en coordinación con la entidad edil respectiva. En conclusión OPINA que, en el caso en particular se debe tener en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 59°, prescribe... "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Que, se deberá solicitar en primer lugar mediante acuerdo de concejo, si están de acuerdo



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

con una concesión en uso futura, que celebraran la Municipalidad Distrital y la Comandancia PNP y/o quien será el encargado de poder destinar personal y/o movilidad para el Puesto de Auxilio de Rápido del sector Licapa, puesto que está bajo la administración de la Municipalidad, y se deberá contemplar si existe personal y logística a disposición para el puesto de auxilio rápido por parte de la PNP;

Que, según el informe N° 13-2018-SG/MDP, de fecha 01 de febrero del 2018, emitido por la Secretaría General, informa que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 31 de enero del 2018, se APROBÓ por Unanimidad, SOLICITAR a la Comandancia PNP, si está de acuerdo en celebrar una Concesión en Uso Futura del Puesto de Auxilio Rápido del Sector Licapa, entre la Municipalidad Distrital de Paiján y su representada;

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR por Unanimidad, SOLICITAR a la Comandancia PNP, si está de acuerdo en celebrar una Concesión en Uso Futura del Puesto de Auxilio Rápido del Sector Licapa, entre la Municipalidad Distrital de Paiján y su representada, por los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Comandancia PNP y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
  
Municipalidad Distrital de Paiján  
Alcalde: Sr. Segundo R. Viquez Castrejón  
ALCALDE - SUP